



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

01 MAR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 8.440 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 15 de Enero de 2016, que autoriza la subrogancia de Secretario Municipal a Don Eduardo Valenzuela Palma; El Decreto Alcaldicio N° 12.657 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Carta de Resguardo para asegurar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia y ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Vicuña y la Dirección Regional de Coquimbo del Sernam, de fecha 30 de Diciembre de 2015; El convenio de continuidad de transferencia y ejecución suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015, que aprueba la ejecución del programa denominado "Mujeres jefas de hogar", La Resolución Exenta N° 67 de fecha 11 de febrero de 2016, que aprueba convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Mujer Jefa de Hogar año 2016; suscrito entre la Dirección Regional de Sernam Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra k, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y la necesidad que existe en la Comuna de Vicuña, de promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad, a través de programas del Servicio Nacional de la Mujer, este tipo de organismo con la finalidad de insertar políticas, planes y programas que trasversalicen la equidad de género en el Estado.

Que con fecha 30 de Diciembre de 2015, se suscribió convenio con el Servicio Nacional de la Mujer, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en la Comuna de Vicuña.

DECRETO 802 /

APRUEBESE, convenio de continuidad de transferencia y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar; suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 13.550.000.-, el presente convenio no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2016.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.46, denominada Mujeres Jefas de Hogar, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2016.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Claudia Ahumada Zarate, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/EVP/HRP/mrc
DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio de Desarrollo Social.
2. Alcaldía.
3. Claudia Ahumada Zarate.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Carpeta Programa, Vicuña.